FECHA: 07 de septiembre de 2026 **Cuenta de Cobro No. 1**

CONTRATO: 243 **AÑO:** 2026

DEPENDENCIA: secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CON NIT No. 890.983.906-4
CÓD ACTIVIDAD ECONÓMICA 8299

DEBE A:

NOMBRE: Jean Paul Barrera Soto
NIT / CC: 1.035.420.461
VALOR EN LETRAS: Tres millones novecientos mil pesos M.L.V.
VALOR EN NUMEROS: 3.900.000

OBJETO DE COBRO	
Ejecución del contrato 243 de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.	
PERIODO	
(Del 16 de julio al 15 de agosto de 2026)	
FAVOR CONSIGNAR A:	
Nro. Cuenta	31512224841
Tipo Cuenta	Ahorros
Entidad Bancaria	Bancolombia
Por favor aplicar retención del 3%	

Información para la aplicación de la Retención en la fuente Decreto 2231 de 2023

Marcar con una X en la opción que tributariamente sea más conveniente:

	OPCIÓN	**SI**	**NO**
A	**Tomaré costos y deducciones en mi declaración de renta** a Lo que obliga a mi pagador a practicar la retención en la fuente de acuerdo al art. 392 y/o 401 del ET. (porcentajes de retención)		
B	**Opto por la aplicación de la renta exenta del 25% en mi declaración de renta** Lo que obliga a mi pagador a depurar la base para aplicar la retención de acuerdo al art. 383 del ET. (renta de trabajo sin relación laboral)	X	

FIRMA	
NOMBRE	JEAN PAUL BARRERA SOTO
CEDULA	1.035.420.461

Nota: Si marqué la opción b) debo diligenciar y allegar a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera la "certificación juramentada para deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria- rentas de trabajo, originadas en la modalidad contrato de prestación de servicios" Diligenciar esa certificación al menos una sola vez al año. Solicitarla al área contable.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-27, 02:33:29 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 87109280

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 27/08/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JEAN PAUL BARRERA SOTO		
Documento	CC1035420461	**Dirección**	CR 51 #109 A - 61
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3146290212
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO TRIUNFO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1035420461 | JEAN PAUL BARRERA SOTO | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 1.750.905 | $ 280.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.750.905 | $ 218.900 | 0,522 | $ 1.750.905 | $ 9.200 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 508.300 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-24, 11:22:12 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 86473480

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 24/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JEAN PAUL BARRERA SOTO		
Documento	CC1035420461	**Dirección**	CR 51 #109 A - 61
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3146290212
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO TRIUNFO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1035420461 | JEAN PAUL BARRERA SOTO | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 1.750.905 | $ 280.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.750.905 | $ 218.900 | 0,522 | $ 1.750.905 | $ 9.200 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 508.300 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Puerto Triunfo, septiembre 07 de 2026
Señores:
TESORERÍA MUNICIPAL
Municipio de Puerto Triunfo

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, JEAN PAUL BARRERA SOTO, identificado con C.C. 1.035.420.461, expedida en Copacabana-Antioquia, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **001** del **contrato 243- 2026**, objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, de las cuales certifico que mis rentas provienen de:

 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Solicito que me apliquen la tabla de retención en la fuente del artículo 383 del Estatuto Tributario.

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. **<u>Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos</u>:**
 Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.



Jean Paul Barrera Soto
CC 1.035.420.461 De Copacabana

INFORME DE ACTIVIDADES 001

Fecha	07	09	2026

Número de informe:	001

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NOMBRE CONTRATISTA:	JEAN PAUL BARRERA SOTO
NO. DE CONTRATO:	CPS 243
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PERIODO INFORMADO			
DESDE	16 DE JULIO DE 2026	**HASTA**	15 DE AGOSTO DE 2026

Las actividades que a continuación se indican desarrollan el objeto contratado con el **Municipio** de **Puerto Triunfo - Antioquia**:

ACTIVIDADES- PRODUCTOS- ALCANCE DEFINIDAS EN EL CONTRATO
1. Actualización de la base de datos al corte del año anterior y remisión de la base de datos al Ministerio de Hacienda. 2. Realizar búsqueda de información de archivo para verificar los datos laborales de retirados, pensionados fallecidos, sustitutos y nuevos ingresos de personal que permitan a la entidad la actualización de nuevas fechas de corte al 31 de diciembre del año anterior y digitación de información para que la entidad atienda informes del Ministerio de Hacienda. 3. Proyectar respuestas para solucionar en forma ágil y oportuna todos los requerimientos que se presenten a Administración Municipal, emanados de las diferentes administradores de Fondos de Pensiones y del Seguro Social, para atender requerimientos de Bonos pensionales cuando sea requerido, revisar los soportes verificación de competencia de la entidad, Actualización y Capitalización de Bonos a fechas de redención o a fechas de expedición de actos administrativos según aplique para cada modalidad y tipo. 4. Realizar la revisión técnica de los reconocimientos para verificar competencia de la entidad en las obligaciones de cuotas partes pensionales, y liquidar para aprobación o rechazo de las mismas nuevas que se generen, liquidar y actualizar las cuotas Partes por pagar y por cobrar actuales. 5. Apoyar y atender todo lo relacionado con requerimientos y solicitudes en pensiones de vejez, invalidez y sustitución, proyectando respuesta según aplique. 6. Revisar y realizar las liquidaciones si a ello hubiere lugar de las solicitudes de indemnizaciones sustitutivas, proyección de actos administrativos de reconocimiento o rechazo. 7. Efectuar la labor operativa para la atención de todos los procesos y requerimientos frente al tema pensional y de pasivo pensional que realice el Ministerio de Hacienda. 8. Brindar apoyo al personal de la Administración en cuanto a los requisitos para acceso a la pensión, estudios de régimen de transición, revisión documentos para la solicitud, orientación sobre el régimen pensional de su conveniencia, etc. 9. Brindar apoyo para la depuración de deudas con las administradoras del Sistema General de Pensiones.

10. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. 11. Y las demás actividades asignadas por el supervisor, propias de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio.		
ACTIVIDADES O PRODUCTOS REALIZADOS EN EL PERIODO ENTRE 16 DE JULIO DE 2026 AL 15 DE AGOSTO DE 2026.	**EVIDENCIAS**	**SUPERVISOR** **CUMPLE**
Actualización de la base de datos de Pasivocol al corte del año anterior y remisión de la base de datos al Ministerio de Hacienda. Se realiza mesa de trabajo con los agentes regionales de Pasivocol. Se recibe y orienta sobre información remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente a los documentos requeridos para el manejo de Pasivocol (Manuales de Debida Diligencia, Acta de Debida Diligencia y Manual de depuración). Con el fin de dar cumplimiento a las actividades de gestión de inconsistencias y la preparación de la base de datos para el cálculo actuarial del segundo semestre de 2026. Usé y actualicé plataforma de Pasivocol 6.0 de la entidad. Se actualizan y trasladan pensionados fallecidos en 2025 o antes, mesadas de los pensionados fallecidos y depuración de beneficiarios fallecidos con corte a 2025. Se actualizan retirados e historias laborales de retirados con formulario f9 en Pasivocol.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal y de las secretarias de Hacienda y Gobierno de la entidad.	
Proyectar respuestas para solucionar en forma ágil y oportuna todos los requerimientos que se presenten a la Administración Municipal, emanados de las diferentes administradoras de Fondos de Pensiones y del Seguro Social, para atender requerimientos de Bonos pensionales cuando sea requerido, revisar los soportes verificación de competencia de la entidad, Actualización y Capitalización de Bonos a fechas de redención o a fechas de expedición de actos administrativos según aplique para cada modalidad y tipo. En aras de reactivar usuarios de Cetil y OBP solicito copia de cedula, posesión y nombramiento de alcalde y Gobierno, así mismo Rut actualizado de alcaldía. Lo cual se remite para solicitud. Se realiza seguimiento al caso del pago del bono pensional de RUBY ERLENCY VIRGUES ARCILA. Se realiza seguimiento al caso del pago del bono pensional de FABIOLA SANCHEZ ZAPATA. Se realiza seguimiento al pago del bono pensional del señor OCTAVIO ABAD GIRALDO SERNA. Se continúa proceso de búsqueda de información en materia de bonos pensionales, cuotas partes y resoluciones de pensionados y de indemnizaciones sustitutivas de pensión. Validación y seguimiento a los bonos pensionales en OBP, para redenciones con recursos del FONPET de las diferentes administradoras de fondos de pensión. Orienté a los diferentes funcionarios en los conceptos inherentes al ámbito pensional y en los procedimientos que se realizan por parte de la entidad en las marcaciones en la plataforma de la Oficina bonos pensionales OBP, donde se ilustran los siguientes pasos: confirmación de liquidación, redención, reconocimiento y pago. En materia de deudas presuntivas y reales por aportes a las diferentes AFP, a su vez en relación a los aportes patronales y demás inherentes a este proceso.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal y de las Secretarias de Hacienda y Gobierno de la entidad.	

Realizar la revisión técnica de los reconocimientos para verificar competencia de la entidad en las obligaciones de cuotas partes pensionales, y liquidar para aprobación o rechazo de las mismas nuevas que se generen, liquidar y actualizar las cuotas Partes por pagar y por cobrar actuales. Se reenvía para promover pago de Mandamiento de Pago DCR-2025-376591 y se da instructivo para realizarlo. Solicito además que una vez se pague remitirme en respuesta a este correo el comprobante de pago. Con el ánimo de acreditar ante Colpensiones y solicitar Cierre de cobro coactivo y levantamiento de medidas cautelares en contra de la entidad. De este modo se recomienda entrar cada mes la primera semana y realizar el pago del comprobante que se vea activo allí por cuota parte pensional (téngase en cuenta que son dos similares). En atención a la ejecución del contrato de Actualización, depuración, saneamiento y financiamiento del Pasivo pensional del Municipio, se continúa promoviendo la búsqueda de toda la información, documentos, cuentas de cobro y demás que tengan en la entidad en materia de bonos pensionales, indemnizaciones sustitutivas, solicitudes de certificaciones Cetil, derechos de petición en el marco pensional, y cobros de cuotas partes pensionales. Uso y mantenimiento de la plataforma calculadora de cuotas partes pensionales de Pasivocol y el Ministerio de Hacienda. Se promueve la liquidación y registro de las cuotas partes pensionales para pago con recursos del FONPET a las diferentes entidades acreedoras. Orientación y actualización en materia de cuotas partes pensionales, prescripciones por vía administrativa y demás conceptos inherentes a la materia en la entidad.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal y de las Secretarias de Hacienda y Gobierno de la entidad.	
Apoyar y atender todo lo relacionado con requerimientos y solicitudes en pensiones de vejez, invalidez y sustitución, proyectando respuesta según aplique. Se recibe petición del señor OSCAR DELIO TORO CARDONA, en la cual solicita certificado cetil para realizar trámite de indemnización, se le indica que debe aportar los socumentos requeridos. Se recibe Auto que oficia cetil del señor OSCAR DELIO TORO CARDONA, por partre del Juzgado tercero laboral del circuoto de la Dorada. Se remite respuesta y certificado cetil No. 20240489098390600012000 4, para hacer firmar y remitir respuesta a la petición de CETIL del señor OSCAR DELIO TORO CARDONA del Juzgado 3 de la Dorada Caldas. dirigido al Señor MARIO ANTONIO PUELLO CORREA, Juez, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA (CALDAS) correo: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co Se anexa Cetil para adjuntarlo. Se remite respuesta a derecho de petición del señor ALBEIRO DE JESÚS LOPERA HENAO CC 71.646.449, la cual se indica que deberá ser enviada al correo: alopera@cornare.gov.co Se deja constancia de remisión de respuesta y certificado cetil No. 20240489098390600012000 4, del señor OSCAR DELIO TORO CARDONA del Juzgado 3 de la Dorada Caldas. dirigido al Señor MARIO ANTONIO PUELLO CORREA, Juez, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA (CALDAS). Se remite proyección de resolución “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN PAGO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL” del señor OBER DE JESUS PARRA VALENCIA CC 98487553, liquidaciones de los periodos entre 2011 y 2014 en referencia de la	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal y de las Secretarias de Hacienda y Gobierno de la entidad.	

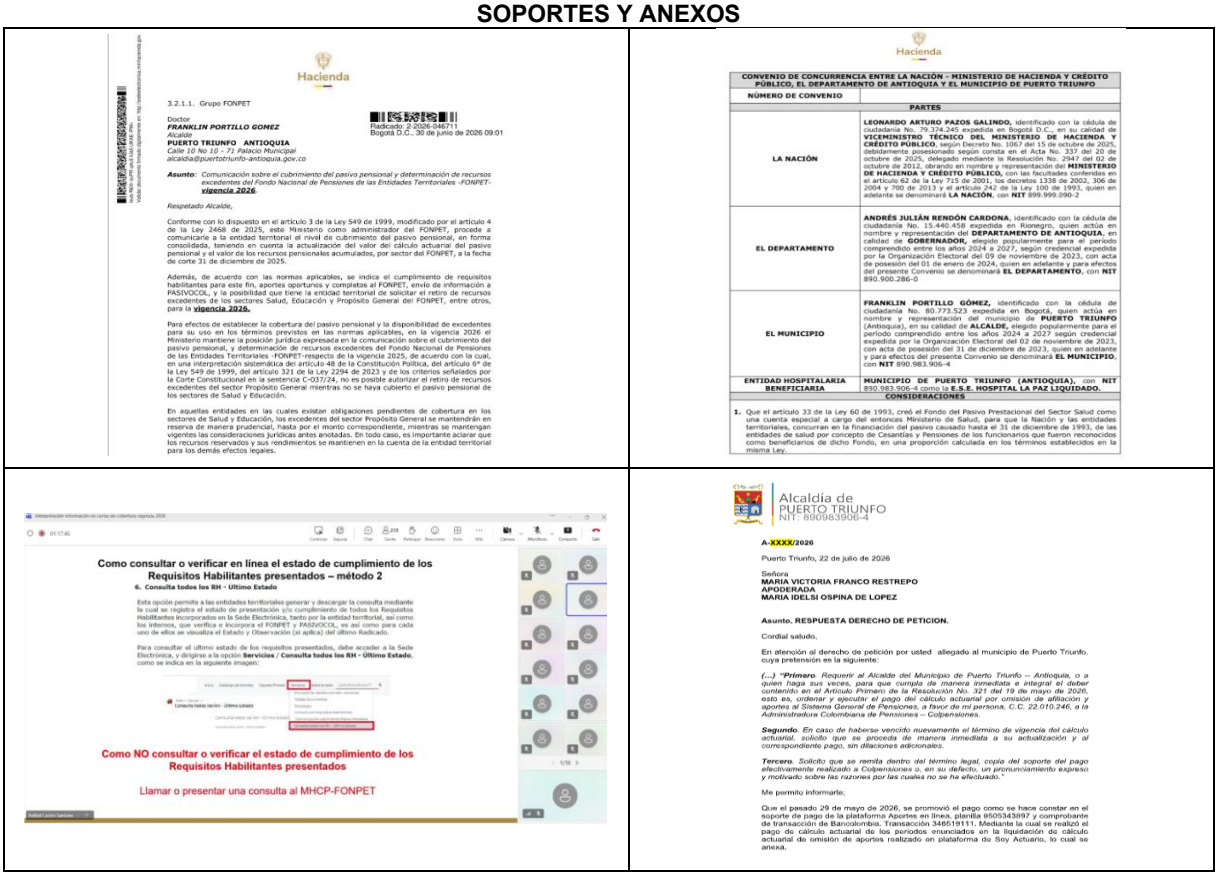
sentencia, al igual que indexación de cada porción de tiempo liquidado. Se deberá revisar y conseguir visto bueno del señor Jurídico y Secretaria de Gobierno. Además, indico importante anexar todos los adjuntos. Se promueve la validación, asesoría y acompañamiento a los funcionarios y exfuncionarios de la entidad en calidad de pre pensionados, Validando historias laborales, vacíos entidad aportes y recuperación de semanas. A su vez en la resolución de asuntos entidad aportes pro de la viabilidad y definición de su situación pensional. Orientación a funcionarios pre pensionables de la entidad en el ámbito de resolución de situaciones pensional, con miras a la subsanación de pasivos pensionales por deudas presuntivas, aportes omisos y demás situaciones que deberán financiarse en el marco del pasivo pensional.		
Efectuar la labor operativa para la atención de todos los procesos y requerimientos frente al tema pensional y de pasivo pensional que realice el Ministerio de Hacienda. Se recie y orienta sobre comunicación que obedece a los desahorros que tendremos para segundo semestre del recursos del FONPET, sector propósito general pensional (inversión en plan de desarrollo) 1,5. Se asiste a capacitación de FONPET sobre información de Cartas de cobertura vigencia 2026. He realizado uso de portal de cruce de información de Pasivocol y Ministerio de Hacienda para el municipio. Gestión, manejo y sostenimiento de las plataformas digitales inherentes al objeto contractual. Uso, mantenimiento y funcionamiento de la plataforma cetil y de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se constata que la entidad se encuentra en cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del FONPET con corte a julio de 2026. Se recibe y orienta sobre Informe de Entrega de Recursos por Devolución del FONPET – (Excedentes de Educación o Propósito General, Consignación Errónea, Devolución Autorizada por CONPES – DNP, Documento de Distribución – SGP, DEV Tesoro Nacional, Excedentes – Decreto 055/2009, Pago Nómina de Pensionados, Pago Cuotas Partes Corrientes, Otras Devoluciones).	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal y de las Secretarias de Hacienda y Gobierno de la entidad.	
Brindar apoyo al personal de la Administración en cuanto a los requisitos para acceso a la pensión, estudios de régimen de transición, revisión documentos para la solicitud, orientación sobre el régimen pensional de su conveniencia, etc. Se recibe y da gestión a solicitud del señor JAIRO JARAMILLO ARISTIZABAL, apoderado de la señora MARINA ARDILA CC 22.010.866. en la cual requiere ACTUALIZAR el CETIL NRO. 20210689098390600052000 5, de fecha junio 29 del 2021. Ya que se requiere dicho periodo para que haga parte de su HISTORIA LABORAL y en el proceso de la RELIQUIDACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE APORTES ante la ASEGURADORA DE FONDO PENSIONAL “AFP-PORVENIR”. Se atiende varias inquietudes y solicitudes de asesoría y orientación de empleados en materia de definición de situaciones pensionales y traslados de fondos de pensión. Acompañamiento y orientación al personal Pre pensionable de la entidad, aportando a la resolución de sus situaciones pensionales.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal y de las Secretarias de Hacienda y Gobierno de la entidad.	

Se atiende inquietudes a empleados en materia de definición de situaciones pensionales, traslados de fondos de pensión y recuperación de semanas por omisión de aportes.		
Brindar apoyo para la depuración de deudas con las administradoras del Sistema General de Pensiones. Se remite nueva respuesta a petición de la señora MARIA IDELSI OSPINA DE LOPEZ, con la cual se anexa comprobante de pago de cálculo actuarial de aportes. Se recibe fallo en segunda instancia que confirma decisión en primera, **Niega por Improcedente,** en caso de la señora María Idelsi Ospina de López. Se brinda información sobre el proceso de depuración que estamos adelantando con Fiduprevisora Fomag (Fondo del Magisterio), en concordancia con la nueva ley 2468 de 2025, donde se busca de desahorro por compensación de depuración de pasivo pensional de educadores del municipio. Solicito se valide desde el archivo por favor en el Excel adjunto si efectivamente estos maestros pertenecen al municipio en las fechas que se indica en el mismo y con los factores que allí se evidencia. Cualquier anomalía o si se identifica que alguna persona no pertenecía al municipio, o que trabajo por prestación de servicios agradezco me notifiquen para depurar ante la Fiduprevisora. Una vez se tenga la certeza por parte del archivo que sí trabajaron acorde a los datos del Excel, procederemos a diligenciar la autorización de giro de recursos del FONPET a Fiduprevisora para el cubrimiento de este pasivo pensional, el cual comprende cuotas partes pensionales de pensión, por esos educadores municipales que alguna vez sirvieron a la entidad. Se continúa búsqueda de información de deudas presuntivas y reales y antecedentes de gestión ante los diferentes fondos de pensión y entidades respectivamente, así mismo en la identificación de posibles bonos pensionales que no fueron redimidos con recursos del FONPET, por falta de finalización del proceso ante el Ministerio De Hacienda y Crédito Público. Acompañamiento al archivo municipal en la búsqueda de información de deudas presuntivas y reales y antecedentes de gestión ante los diferentes fondos de pensión y entidades públicas respectivamente. Se realiza depuración y análisis de soporte documental para promover subsanación del pasivo Pensional y acreditación de planillas pagadas, en aras de la reducción y extinción de estas acreencias. Realicé uso y actualización de plataforma PWA de Colpensiones.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal y de las Secretarias de Hacienda y Gobierno de la entidad.	
Revisión y expedición de conceptos relativos al pasivo pensional del municipio. Se remite minuta del convenio de concurrencia para la firma a mano alzada del alcalde dos copias y hacer llegar a la Secretaría de Salud, piso 8 de la Gobernación de Antioquia, oficina Dirección Financiera, a nombre de la servidora Liliana María Agudelo Pabón. Lo anterior con el fin de gestionar la firma del señor Gobernador y cumplir con los tiempos establecidos por el Ministerio de Hacienda para el envío del documento a Bogotá con destino a la firma del viceministro. Solicito revisar el documento (nombres, Nit, números de cuenta, entidad bancaria), de encontrar alguna inconsistencia por favor informar. Se brinda orientación a funcionarios de la entidad, de acuerdo con los artículos 17 y 22 de la	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal y de las Secretarias de Hacienda y Gobierno de la entidad.	

Ley 100 de 1.993 el empleador, tiene la obligación de cotizar y pagar la totalidad del aporte a las AFP por los colaboradores afiliados a estos Fondo de Pensiones. El no pago oportuno de los aportes genera intereses de mora a cargo del empleador, igual a los que rigen para impuestos de renta y complementarios, por remisión del artículo 23 de la Ley 100 de 1993. Se orienta a funcionarios de la entidad en materia de cuotas partes pensionales, prescripciones por vía administrativa y demás conceptos inherentes a la materia. En atención al proceso de revisión de historias laborales y pasivos pensionales de los funcionarios de la entidad se continua con la asesoría.		

JEAN PAUL BARRERA SOTO
C.C. 1.035.420.461

SOPORTES Y ANEXOS



Hacienda

3.2.1.1. Grupo FONPET

Radicado: 2-2026-046711
Bogotá D.C., 30 de junio de 2026 09:01

Doctor
FRANKLIN PORTILLO GOMEZ
Alcalde
PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA
Calle 10 No 10 - 71 Palacio Municipal
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Asunto**: Comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional y determinación de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- **vigencia 2026.

Respetado Alcalde,

Conforme con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 549 de 1999, modificado por el artículo 4 de la Ley 2468 de 2025, este Ministerio como administrador del FONPET, procede a comunicarle a la entidad territorial el nivel de cubrimiento del pasivo pensional, en forma consolidada, teniendo en cuenta la actualización del valor del cálculo actuarial del pasivo pensional y el valor de los recursos pensionales acumulados, por sector del FONPET, a la fecha de corte 31 de diciembre de 2025.

Además, de acuerdo con las normas aplicables, se indica el cumplimiento de requisitos habilitantes para este fin, aportes oportunos y completos al FONPET, envío de información a PASIVOCOL, y la posibilidad que tiene la entidad territorial de solicitar el retiro de recursos excedentes de los sectores Salud, Educación y Propósito General del FONPET, entre otros, para la **vigencia 2026.**

Para efectos de establecer la cobertura del pasivo pensional y la disponibilidad de excedentes para su uso en los términos previstos en las normas aplicables, en la vigencia 2026 el Ministerio mantiene la posición jurídica expresada en la comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional, y determinación de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-respecto de la vigencia 2025, de acuerdo con la cual, en una interpretación sistemática del artículo 48 de la Constitución Política, del artículo 6° de la Ley 549 de 1999, del artículo 321 de la Ley 2294 de 2023 y de los criterios señalados por la Corte Constitucional en la sentencia C-037/24, no es posible autorizar el retiro de recursos excedentes del sector Propósito General mientras no se haya cubierto el pasivo pensional de los sectores de Salud y Educación.

En aquellas entidades en las cuales existan obligaciones pendientes de cobertura en los sectores de Salud y Educación, los excedentes del sector Propósito General se mantendrán en reserva de manera prudencial, hasta por el monto correspondiente, mientras se mantengan vigentes las consideraciones jurídicas antes anotadas. En todo caso, es importante aclarar que los recursos reservados y sus rendimientos se mantienen en la cuenta de la entidad territorial para los demás efectos legales.

Hacienda

CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

NÚMERO DE CONVENIO	PARTES
LA NACIÓN	**LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.374.245 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, según Decreto No. 1067 del 15 de octubre de 2025, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 337 del 20 de octubre de 2025, delegado mediante la Resolución No. 2947 del 02 de octubre de 2012, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,** con las facultades conferidas en el artículo 62 de la Ley 715 de 2001, los decretos 1338 de 2002, 306 de 2004 y 700 de 2013 y el artículo 242 de la Ley 100 de 1993, quien en adelante se denominará **LA NACIÓN**, con **NIT** 899.999.090-2
EL DEPARTAMENTO	**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.440.458 expedida en Rionegro, quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en calidad de **GOBERNADOR,** elegido popularmente para el período comprendido entre los años 2024 a 2027, según credencial expedida por la Organización Electoral del 09 de noviembre de 2023, con acta de posesión del 01 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, con **NIT** 890.900.286-0
EL MUNICIPIO	**FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.773.523 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del municipio de **PUERTO TRIUNFO** (Antioquia), en su calidad de **ALCALDE,** elegido popularmente para el período comprendido entre los años 2024 a 2027 según credencial expedida por la Organización Electoral del 02 de noviembre de 2023, con acta de posesión del 31 de diciembre de 2023, quien en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, con **NIT** 890.983.906-4
ENTIDAD HOSPITALARIA BENEFICIARIA	**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),** con **NIT** 890.983.906-4 como la **E.S.E. HOSPITAL LA PAZ LIQUIDADO.**

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 33 de la Ley 60 de 1993, creó el Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud como una cuenta especial a cargo del entonces Ministerio de Salud, para que la Nación y las entidades territoriales, concurran en la financiación del pasivo causado hasta el 31 de diciembre de 1993, de las entidades de salud por concepto de Cesantías y Pensiones de los funcionarios que fueron reconocidos como beneficiarios de dicho Fondo, en una proporción calculada en los términos establecidos en la misma Ley.

Como consultar o verificar en línea el estado de cumplimiento de los Requisitos Habilitantes presentados – método 2

6. Consulta todos los RH - Ultimo Estado

Esta opción permite a las entidades territoriales generar y descargar la consulta mediante la cual se registra el estado de presentación y/o cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes incorporados en la Sede Electrónica, tanto por la entidad territorial, así como los internos, que verifica e incorpora el FONPET y PASIVOCOL, es así como para cada uno de ellos se visualiza el Estado y Observación (si aplica) del último Radicado.

Para consultar el ultimo estado de los requisitos presentados, debe acceder a la Sede Electrónica, y dirigirse a la opción **Servicios / Consulta todos los RH - Último Estado**, como se indica en la siguiente imagen:

Como NO consultar o verificar el estado de cumplimiento de los Requisitos Habilitantes presentados

Llamar o presentar una consulta al MHCP-FONPET

Alcaldía de PUERTO TRIUNFO
NIT: 890983906-4

A-XXXX/2026

Puerto Triunfo, 22 de julio de 2026

Señora
MARIA VICTORIA FRANCO RESTREPO
APODERADA
MARIA IDELSI OSPINA DE LOPEZ

Asunto. RESPUESTA DERECHO DE PETICION.

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición por usted allegado al municipio de Puerto Triunfo, cuya pretensión es la siguiente:

*(...) "**Primero**. Requerir al Alcalde del Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia, o a quien haga sus veces, para que cumpla de manera inmediata e integral el deber contenido en el Artículo Primero de la Resolución No. 321 del 19 de mayo de 2026, esto es, ordenar y ejecutar el pago del cálculo actuarial por omisión de afiliacion y aportes al Sistema General de Pensiones, a favor de mi persona, C.C. 22.010.246, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.*

***Segundo**. En caso de haberse vencido nuevamente el término de vigencia del cálculo actuarial, solicito que se proceda de manera inmediata a su actualización y al correspondiente pago, sin dilaciones adicionales.*

***Tercero**. Solicito que se remita dentro del término legal, copia del soporte del pago efectivamente realizado a Colpensiones o, en su defecto, un pronunciamiento expreso y motivado sobre las razones por las cuales no se ha efectuado."*

Me permito informarle;

Que el pasado 29 de mayo de 2026, se promovió el pago como se hace constar en el soporte de pago de la plataforma Aportes en línea, planilla 8505343897 y comprobante de transacción de Bancolombia. Transacción 346519111. Mediante la cual se realizó el pago de cálculo actuarial de los periodos enunciados en la liquidación de cálculo actuarial de omisión de aportes realizado en plataforma do Soy Actuario, lo cual se anexa.

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sotorial Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exoneración SENA e ICBF
NIT ENOMINA	4	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPLEADOS MUNICIPALES	CLL 10 # 10-71	PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA	8352392	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
1998-01	1998-02	1660199111	1705343897	2	2026-05-13	2026-05-13	BANCOLOMBIA	0	$40,399,200	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INEXACTITUDES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS): 1)				1	$42,399,200	$0	$0	$42,399,200
OMISOS COLPENSIONES	231410	900_336_004	7	1	$42,399,200	$0	$0	$42,399,200
TOTAL				1	$42,399,200	$0	$0	$42,399,200

Alcaldía de PUERTO TRIUNFO
NIT: 890983906-4

A-xxxxxx/2026
Puerto Triunfo, 22 de julio de 2026.

Señor
MARIO ANTONIO PUELLO CORREA
Juez
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA (CALDAS)
j03ctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto. RESPUESTA AUTO PETICION CETIL. Radicado 17803031050003-20260021900.

Cordial saludo, en atención a la petición radicada 1175 de 09 de julio de 2026, presentado por este despacho al municipio de Puerto Triunfo y cuya pretensión es la siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO** para que, en el término de diez días contados a partir de la notificación de esta decisión, allegue a este Juzgado, la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL – del señor:

17380310500 3-20260021900	OSCAR DELIO TORO CARDONA C.C. 3.580.322 MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Me permito remitir copia del certificado CETIL n. 20240489098390600012004 expido el día 15 de abril de 2024 del señor OSCAR DELIO TORO CARDONA. Dando así respuesta de fondo a sus peticiones, y quedando atentos a sus requerimientos.

Atentamente;

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Juan Paul Barrera Soto, Asesor Pasivos Pensionales
Revisó: Zahian Melissa Guzmán Carabalí, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Aprobó: Zahian Melissa Guzmán Carabalí, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Hacienda — Oficina de Bonos Pensionales
Trabajo

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL

Ciudad y fecha de expedición: PUERTO TRIUNFO, Abril 15 de 2024 — No. 20240489098390600012004

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO			Nit:	890.983.906
Dirección:	CALLE 10 11-71	Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	PUERTO TRIUNFO
Telefono Fijo:	8352392	Correo Electrónico:	secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co	Código DANE:	05591

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	Nit:	890.983.906	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C	Documento:	3.580.322	Fecha de Nacimiento:	Agosto 18 de 1958
Primer Apellido:	TORO	Segundo Apellido:		Primer Nombre:	OSCAR
				Segundo Nombre:	DELIO

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-08-1992	22-08-1992	LABORAL	PUBLICO	Auxiliar	NO	SI	SI	NINGUNO	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	0	NO	SI	
23-08-1992	31-12-1992	LABORAL	PUBLICO	Obrero	NO	SI	SI	NINGUNO	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	0	NO	SI	
01-10-1997	01-02-1998	LABORAL	PUBLICO	Obrero	NO	SI	SI	NINGUNO	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1982 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	9,206.00	N	9,200.00	N	9,200.00	N	9,206.00	N	9,200.00	N	9,206.00	N	9,200.00	N
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		9,206.00		9,200.00		9,200.00		9,206.00		9,200.00		9,206.00		9,200.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

El Santuario, 26 de mayo de 2026.

Señora
Zahian Melissa Guzmán Carabali
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Municipio de Puerto Triunfo,
E.mail: secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Asunto: Solicitud de la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados -CETIL-

Respetada Señora Zahian, Cordial saludo.

Con el presente, solicito respetuosamente, me sea enviada la certificación del asunto, correspondiente al tiempo que laboré en el Municipio de Puerto Triunfo, en el cargo de Secretario de la Ugam-Umata, en el periodo comprendido entre abril de 2012 y mayo de 2013. Lo anterior para iniciar el proceso de solicitud de pensión ante Colpensiones.

Quedo atento, y agradezco altamente su atención y diligencia.

Muy cordialmente,

ALBEIRO DE JESUS LOPERA HENAO
CC: 71.646.449
Contacto: 3117691108
Correo: alopera@cornare.gov.co

Alcaldía de PUERTO TRIUNFO
NIT: 890983906-4

A-xxxxxx/2026
Puerto Triunfo, 22 de julio de 2026.

Señor
ALBEIRO DE JESÚS LOPERA HENAO
alopera@cornare.gov.co

Asunto. Respuesta a solicitud de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL)

Cordial saludo, en atención a la petición radicada 0936 de 2026, presentado por usted al municipio de Puerto Triunfo y cuya pretensión es la siguiente: *"solicitud de la expedición de la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) correspondiente al periodo prestado como Secretario de la UGAM-UMATA (abril de 2012 a mayo de 2013) para dar inicio a su tramite de pensión ante Colpensiones"*, nos permitimos aclararle la viabilidad y procedencia de su solicitud:

1. Propósito y naturaleza de la certificación CETIL

La Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) es un instrumento tecnológico habilitado por el Ministerio de Hacienda para acreditar historias laborales del sector público, cuyo propósito principal es:

- Certificar y validar tiempos de servicio antiguos que **no fueron cotizados directamente a un fondo de pensiones** mediante planilla PILA o que presentan vacíos de información.
- Permitir el cálculo de **bonos pensionales o cuotas partes pensionales** entre entidades públicas y administradoras de fondos.

Por consiguiente, el CETIL no es un requisito de trámite general para todo ex trabajador público, sino una herramienta técnica para registrar o recuperar tiempos faltantes en el sistema pensional.

2. Estado de sus aportes en la Historia Laboral de Colpensiones

Revisados los registros de la entidad y su historia laboral de Colpensiones, se verificó que las cotizaciones en pensión correspondientes al periodo laborado en el Municipio de Puerto Triunfo (abril de 2012 a mayo de 2013) **fueron pagadas oportunamente a través de la planilla de aportes y se encuentran plenamente registradas en su Historia Laboral de Colpensiones.**

Al estar los aportes reflejados y validados en la base de datos de Colpensiones, la expedición del certificado CETIL por parte del Municipio resulta innecesaria, ya que no existen periodos omisos o no cotizados que se deban subsanar o acreditar formalmente.

JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Clase proceso	Acción de tutela segunda instancia N.° 097
Accionante	María Idelsi Ospina de López
Accionado	Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia y otros
Radicado	N.° 05001 40 88 028 2026 00277 00
Procedencia	Oficina de apoyo judicial - Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia N° 225 de 2026
Tema	Derecho fundamental al mínimo vital y dignidad human
Decisión	Confirma

La Judicatura procede a resolver la impugnación interpuesta por la accionante María Idelsi Ospina de López, contra la sentencia proferida el 28 de mayo de 2026 por el Juzgado Veintiocho Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Medellín, que negó el amparo de los derechos invocados.

1. SINOPSIS DE LO ACONTECIDO

Los hechos y pretensiones de la accionante fueron establecidos por la Juez de primera instancia de la siguiente manera:

"4. HECHOS RELEVANTES

Refiere la accionante que es una persona de 80 años de edad, considerada sujeto de especial protección constitucional, quien laboró para la Alcaldía de Puerto Triunfo. Durante dicha vinculación laboral, el ente territorial omitió su afiliación al sistema de pensiones, lo que ocasionó que no se registraran los aportes correspondientes al periodo comprendido entre marzo de 1998 y diciembre de 2002 en su historia laboral.

En virtud de esta situación, la accionante elevó diversos derechos de petición solicitando el cobro del cálculo actuarial por los aportes omitidos. Aunque en un primer momento Colpensiones indicó que no podía ejercer acciones de cobro por la inexistencia de afiliación, posteriormente efectuó la liquidación del cálculo actuarial y la remitió al municipio para su pago.

4 archivos adjuntos • Analizados por Entorno aislado de seguridad de Gmail ⓘ — Añadirlo todo a Drive


Cedula Franklin P...

ACTA DE POSESION FRANKLIN PORTILLO0035.pdf
180 KB


002 Por el cual h...


RUT MUNICIPIO 2...

Respuesta auto petición cetil. Radicado 17803031050003-20260021900. Recibidos ×

alcaldia puertotriunfo-antioquia.gov.co <alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co>
para j03ctoladorada, bcc: mi

A-102/2026
Puerto Triunfo, 22 de julio de 2026.

Señor
MARIO ANTONIO PUELLO CORREA
Juez
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA (CALDAS)
j03ctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto. Respuesta a petición auto CETIL Radicado 17803031050003-20260021900.

Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

Shirley Jineth Andrade Arango
Auxiliar administrativa - Despacho Municipal
(604) 835 25 66
Calle 10 #10-71, Piso 2
Palacio Municipal - Puerto Triunfo, Antioquia

2 archivos adjuntos • Analizados por Entorno aislado de seguridad de Gmail ⓘ — Añadirlo todo a Drive


OFICIO A 102 MA...


2024000003422...

Alcaldía de
PUERTO TRIUNFO
NIT: 890983906-4

RESOLUCION 481
(JULIO 24 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN PAGO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL"

El Alcalde Del Municipio De Puerto Triunfo- Antioquia, En Uso De Sus Atribuciones Constitucionales Y Legales, Especialmente Las Conferidas En Articulo 315 De La Constitución Nacional Y El Articulo 91 De La Ley 136 De 1994, Modificada Por El Artículo 29 De La Ley 1551 De 2012, Y

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Alcalde velar por el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

2. Que según sentencia primera Instancia de fecha 03 de agosto de 2023. Con radicado No. 05001 33 33 011 2023 00855 00(sentencia que se anexa), en acción judicial, cuyo Demandante es el señor OBER DE JESUS PARRA VALENCIA, y cuyo Demandado es el MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO (sucesor procesal de la hoy extinta ESE Hospital la Paz Puerto Triunfo), cuyo Medio de control es: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho – Laboral. Providencia: Sentencia de primera instancia; y Decisión: Accede parcialmente: Tema Desnaturalización del contrato de trabajo / Primacía de la realidad sobre las formas, Art. 53 Constitucional / Requisito de Subordinación. La Juez EUGENIA RAMOS MAYORGA del JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN determinó:

*(...) "**PRIMERO:** Declarar la nulidad parcial de las resoluciones número 032 de 31 de marzo de 2015 y 074 de 22 de junio de 2015 en lo referente al demandante OBER DE JESÚS PARRA VALENCIA.*

***SEGUNDO:** Declarar que entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA PAZ y el señor OBER DE JESUS PARRA VALENCIA existió una relación laboral, desde el día 1 de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014, salvo sus interrupciones.*

***TERCERO:** A título de restablecimiento del derecho se ordena al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO reconocer al demandante OBER DE JESUS PARRA VALENCIA, las prestaciones sociales comunes u ordinarias de origen legal a las cuales tiene derecho, tomando como base los honorarios contractuales derivados de los contratos de prestación de servicios desde el día 1 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2014, salvo sus interrupciones.*

***CUARTO:** A título de restablecimiento del derecho se ordena al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, cotizar al fondo de pensiones que corresponda, lo que lo compete como empleador, teniendo como ingreso base de cotización, los honorarios pactados durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de diciembre de 2014 (excepto sus interrupciones).*

Pensemos Mejor
Línea de atención al ciudadano: (604) 635 25 65

5 archivos adjuntos · Analizados por Gmail ⓘ Añadirlo todo a Drive

definitiva OBER P... Liquidacion_Ober_Parra_Puerto_Triunfo.xlsx 18 KB OBER. FALLO 1RA... OBER FALLO 2DA ... CC OBER PARRA...

Mis 3.11 Man. 5 Manual Gestión mínima y de obligatorio
1.1 MB

Formato Sugerido...

Mis 3.11 Man. 4 M...

Formulario 6 - BENEFICIARIOS DE PENSIONADOS FALLECIDOS Fecha de Corte: 31-12-2026

Entidad Territorial 05591 - PUERTO TRIUNFO
Unidad Administrativa 01 - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO [Cambiar de Unidad]

Usuario Actual: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Exportar · Búsqueda · Nuevo Pensionado Fallecido

Tipo Doc.	Nro. Documento Identidad	Apellidos y Nombres del Pensionado Fallecido	Tipo Doc.	Nro. Documento Identidad	Apellidos y Nombres del Beneficiario	Tipo Pensión	% A Cargo
Cédula de Ciudadanía	1.296.533	VELASQUEZ GUTIERREZ JESUS MARIA					
Cédula de Ciudadanía	3.520.600	ALVAREZ VELASQUEZ FROILAN DE JESUS					
Cédula de Ciudadanía	3.579.917	CAMPO ELIAS PERDOMO GUZMAN	Cédula de Ciudadanía	24.708.469	SANCHEZ VALENCIA LIBIA	Paga Directamente	100,00
Cédula de Ciudadanía	4.434.553	JARAMILLO RAMIREZ ALFONSO ANGEL	Cédula de Ciudadanía	22.010.259	ARISTIZABAL DEJARAMILLO MARIELA	Paga Directamente	100,00
Cédula de Ciudadanía	8.218.515	CARDONA CHICA GILBERTO	Cédula de Ciudadanía	22.141.694	OSPINA DE CARDONA ROSA ALBEIVA	Paga Directamente	100,00
Cédula de Ciudadanía	8.264.694	HENAO CARDONA DARIO	Cédula de Ciudadanía	22.226.576	SOSA DE HENAO ANA DOLLY	Paga Directamente	100,00
Cédula de Ciudadanía	22.028.676	ORTEGA CANO OLGA CECILIA	Cédula de Ciudadanía	22.027.241	CANO SEORTEGA MARIA LUZMILA	Paga Directamente	100,00

It a 1 Ver 20 [1 a 7 de 7]

Formulario 9 - Personal Retirado Fecha de Corte: 31-12-2026

Entidad Territorial 05591 - PUERTO TRIUNFO
Unidad Administrativa 01 - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO [Cambiar de Unidad]

Usuario Actual: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Búsqueda Rápid · Exportar · Búsqueda · Nuevo Retirado

Tipo Doc.	Nro. Documento Identidad	Apellidos y Nombres del Retirado	Estado Registro
Cédula de Ciudadanía	416.404	LUNA JUAN DE JESUS	Activo
Cédula de Ciudadanía	563.718	ARREDONDO ACEVEDO GUILLERMO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	726.092	GUTIERREZ GUTIERREZ LUIS ARNOLDO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	1.228.086	ZAPATA FLOREZ LUIS EDUARDO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	1.298.306	QUIROZ MAZO GUILLERMO DE JESUS	Activo
Cédula de Ciudadanía	2.313.575	PERDOMO GUZMAN FERMIN	Depurado
Cédula de Ciudadanía	2.524.712	BONILLA CIFUENTES JOSE JESUS	Depurado
Cédula de Ciudadanía	2.536.635	AVILA ALCIDES	Depurado
Cédula de Ciudadanía	2.641.107	BONILLA CIFUENTES SANTIAGO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	2.724.361	MACHADO EUGENIO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	2.835.413	SANCHEZ RODRIGUEZ MATIAS	Depurado
Cédula de Ciudadanía	3.358.518	OTALVARO SERNA HECTOR DE JESUS	Depurado
Cédula de Ciudadanía	3.449.707	JIMENEZ HOYOS LUIS ENRIQUE	Activo
Cédula de Ciudadanía	3.449.799	PINEDA MONTOYA JOSE EVERARDO	Activo

{fiduprevisora}

Señor (a)
FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CODIGO DANE 5591
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co; tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co;
Calle 10 No 10 - 71 Palacio Municipal
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

REFERENCIA: 5591 NOTIFICACION CÁLCULO ACTUARIAL APROBADO VIGENCIA 2025 - DECRETO 3752 DE 2003 E INFORMACIÓN DETALLADA DEL PASIVO PENSIONAL DERIVADO DEL CÁLCULO.

Respetado Doctor(a):

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3° de los artículos 9° y 10° del Decreto 196 de 1995, artículo 9° de la Ley 549 de 199, artículo 5° del Decreto 3752 de 2003, y artículo 16 del Decreto 4105 de 2005, el valor del cálculo actuarial debe actualizarse anualmente, con el fin de mantener ajustado el saldo de la deuda por concepto de pasivo pensional.

FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la Dirección de Regulación Económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informan que el valor del pasivo pensional del cálculo actuarial de docentes aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidado con información de novedades a 31 de Diciembre de 2025, asciende a la suma de **$ 1.915.976.120,59**

Según lo anterior, se adjunta al presente documento la base de datos de los docentes que presentan pasivo pensional a cargo de la entidad territorial, a partir de esta información se realiza el proceso de liquidación del Pasivo Pensional por la cual se sustenta el valor del pasivo pensional del cálculo actuarial aprobado con corte al 31 de diciembre de 2025.

La base de datos contiene los siguientes campos:

ENTE: Entidad territorial
NUMERO_IDENT
DEPARTAMENTO
MUNICIPIO
TIPO_IDENT
NUMERO_IDENT
NOMBRES
ESTADO

Puerto Triunfo Antioquia, Julio 29 del 2026.

SEÑOR.
FRANKLIN PORTILLO
ALCALDE MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.
E. S. D.

Solicitud. SOLICITUD DEL CERTIFICADO LABORAL ELECTRONICO "CETIL" ACTUALIZADO A LA FECHA JULIO 29 DEL 2026. POR HABER LABORADO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.

Cordial Saludo.

JAIRO JARAMILLO ARISTIZABAL identificado con la cedula de ciudadania Nro. 71.480.152. En calidad de apoderado de la señora MARINA ARDILA Identificada con la cedula de ciudadania Nro. 22.010.866. Me permito solicitar muy respetuosamente EL CERTIFICADO LABORAL ELECTRONICO "CETIL" ACTUALIZADO A LA FECHA JULIO 29 DEL 2026. POR HABER LABORADO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA. Persona quien laboró en el cargo de SERVICIOS GENERALES. En los periodos de los ex Alcaldes señores JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO, MADELINE ARIAS, ENTRE OTROS.

Dado lo anterior, le solicito muy respetuosamente al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA, ACTUALIZAR el CETIL NRO. 20210689098390600520005, de fecha junio 29 del 2021. Ya que se requiere dicho periodo para que haga parte de su HISTORIA LABORAL y en el proceso de la RELIQUIDACIÓN DE LA DEVOLUCION DE APORTES ante la ASEGURADORA DE FONDO PENSIONAL "AFP-PORVENIR".

Favor enviar respuesta al correo jaramillojairo1152@gmail.com

Anexo: **Fotocopia cedula señora Ardila.**
Fotocopia Poder.
Fotocopia Documentos poderdante.
Fotocopia copia CETIL expedido.

Atentamente.

JAIRO JARAMILLO ARISTIZABAL.
C.C.NRO. 71.480.152.
T. P. 363260 DEL C. S. J.

Cra10 No.72-33 Torre B Piso11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO

Colpensiones
900.336.004-7

Concepto del pago	COBRO COACTIVO
Nombre del contribuyente	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO CP
No. Documento	890983906
Tipo Doc.	N
Medio de pago	
Efectivo	
Cheque	
Referencia de pago	04626000003593
Fecha límite de pago	2026/05/25
Valor a pagar	$ 107.337

(415)7709998241343(8020)04626000003593(3900)000000000107337(96)20260525

- CLIENTE -